**ANEXO VII**

**DOCUMENTO DE COMPROMISO ENTRE EL PROFESIONAL DE LA UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR Y EL CENTRO EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILILAR DEL ALUMNADO EDUCATIVAMENTE VULNERABLE DURANTE EL CURSO 2022-2023 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2022

**REUNIDAS**

De una parte, D./Dña. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , como Director/Directora o titular centro educativo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con código de centro nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ubicado en la localidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

De otra parte, D/Dña. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con Dni nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en calidad de profesional que presta sus servicios en el Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y Familiar, adscrito al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con código \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

A propuesta de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación como responsable de llevar a cabo el citado Programa, el profesional de la Unidad de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar y la persona que ejerce la dirección o titularidad del centro educativo que atiende dicho profesional, formalizan el presenta documento de compromiso, de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO**

El presente documento tiene por objeto establecer los compromisos de las partes firmantes para la consecución de los objetivos educativos para el desarrollo del Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar durante el curso 2022/2023.

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Las partes se obligan a los compromisos y obligaciones establecidos en la Resolución conjunta de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación y de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se regulan las Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas escolares y centros rurales agrupados para el curso 2022-2023.

**TERCERA. ACTUACIONES Y MEDIDAS A DESARROLLAR POR EL PROFESIONAL DE LA UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR**

1. En coordinación con los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria o con los Equipos de Orientación Educativa de zona que le corresponda, el profesional de la Unidad de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar tendrá las siguientes funciones:
* Identificar al alumnado en riesgo de repetición desde 2º de Primaria, utilizando para ello indicadores significativos (situación familiar, absentismo, acciones contrarias a la convivencia, desconexión de la escuela, retraso curricular acumulado, repetición temprana, alumnado desescolarizado o de escolarización tardía y efectos de estos indicadores en la tasa de idoneidad) y la información facilitada por los centros.
* Acompañar la trayectoria educativa de este alumnado desde Educación Primaria, así como asegurar en tránsito del alumnado vulnerable de la etapa de Primaria a la de Enseñanza Secundaria Obligatoria, diseñando vías que promuevan el enriquecimiento de los aprendizajes que no ha logrado hasta entonces, facilitando el apoyo para satisfacer las exigencias de la educación formal y superar los obstáculos que encuentre.
* Informar al tutor, al equipo directivo del centro y Servicio de Inspección Educativa, a través de los cauces que la Consejería con competencias en educación determine, del seguimiento del alumnado que acompañe.
* Participar en acciones relacionadas con el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Convivencia Escolar (Proyecto Educativo del Centro) focalizadas en este alumnado, realizando actuaciones personalizadas y haciendo seguimiento mediante tutorías individualizadas con el alumnado y sus familias y con los órganos de coordinación del centro educativo.
* Ayudar a mejorar los diferentes marcos de aprendizaje, contribuyendo a promover múltiples planteamientos en contextos no formales e informales ya que desempeñan un papel importante en el apoyo al desarrollo de capacidades interpersonales, comunicativas y cognitivas esenciales porque facilitan las transiciones educativas.
* Colaborar con los servicios educativos y de Orientación del sector y con los centros para mejorar los procesos de transición de este alumnado entre etapas (Infantil-Primaria, Primaria-ESO).
* Participar en la Comisión de Absentismo Escolar correspondiente, para promover las acciones de prevención, intervención y seguimiento, en colaboración con la familia y las entidades del entorno comunitario que sean pertinentes.
* Contribuir a desarrollar actuaciones y metodologías que propicien el contacto del alumnado con el mundo del trabajo y el entorno comunitario (por ejemplo, actividades de aprendizaje y servicio).
* Elaborar, con periodicidad mensual, un informe en que consten las actuaciones llevadas a cabo en cada uno de los centros educativos y el impacto obtenido. Este informe será remitido al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación antes del día 10 del mes siguiente.
* Elaborar una memoria evaluativa intermedia y otra final que incluirá al menos el número de alumnado y familias que hayan sido objeto de actuación, las actuaciones realizadas y los resultados e impacto obtenidos. Estas memorias serán remitidas al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación. La memoria intermedia antes del 31 de enero de 2023 y la final antes del 10 de julio de 2023.
* Participar en reuniones y/o actividades formativas implementadas desde la Dirección General de Formación Profesional e Innovación.
* Cualquier otra que determine la Dirección General de Formación Profesional e Innovación de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con este Programa.
1. Además de estas funciones comunes, cada Unidad podrá proponer medidas específicas en función de las necesidades derivadas de su contexto de trabajo, para el cumplimiento de los objetivos del Programa, siempre en colaboración con los Departamentos de Orientación o con los Equipos de Orientación Educativa de la zona.

**CUARTA. ACTUACIONES Y MEDIDAS A DESARROLLAR POR LOS CENTROS EDUCATIVOS**

1. Estas Unidades deben ser percibidas por los centros, los tutores o tutoras, departamentos o servicios de Orientación Educativa como un recurso que colabora con ellos, se suman a su tarea, pero tiene una misión propia directamente relacionada con el alumnado en riesgo y sus familias.
2. Por su parte resulta imprescindible el compromiso de los centros de integrar estas Unidades en el funcionamiento ordinario y considerarlas como parte importante de los recursos con que cuenta para atender al alumnado educativamente vulnerable y a sus familias. Por ello, el equipo directivo debe comprometerse a:
* Planificar de forma conjunta con las Unidades las actuaciones que se comprometen a poner en marcha en función de sus características, necesidades y posibilidades en el curso 2022/2023, incluyéndolas en el Plan de Centro, así como la propuesta de recursos necesarios para llevar a cabo las actuaciones. Asimismo, se incorporarán las medidas planificadas así como los procedimientos de seguimiento y evaluación.
* Cumplimentar con periodicidad mensual un informe donde estén incluidos los alumnos con los que se han realizado actuaciones durante el mes en curso. El citado informe será remitido al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación antes del día 10 del mes siguiente.
* Colaborar en la realización de las Memorias evaluativas que incluirán como mínimo los criterios de selección del alumnado beneficiario del Programa, así como las actuaciones realizadas y los resultados e impacto obtenidos.
* Contribuir a la organización y a la integración del Programa en los documentos oficiales de planificación del centro.
* Garantizar el estricto cumplimiento de todas las gestiones que se recogen en la presente Resolución.
* Facilitar a la Consejería de Educación todos los datos necesarios para el seguimiento y evaluación del Programa, así como la precisa para la elaboración de las estadísticas e informes generales de todo el alumnado acompañado.
* Cualquier otra que determine la Dirección General de Formación Profesional e Innovación de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
1. El centro educativo y en su nombre el director, directora o titular del centro se compromete a hacer constar, en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el Programa las siguientes menciones expresas: **“Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, así como “Programa financiado por la Unión Europea” en el marco de dicho Mecanismo. Del mismo modo deberán contener los logos y emblemas de la Unión Europea, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

**QUINTA. RECURSOS**

Todas estas actuaciones se desarrollarán a través de personal de las Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar que se adscribirán al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, bajo las directrices del equipo directivo trabajarán en la consecución de los objetivos recogidos en la presente Resolución.

**SEXTA. INIDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

El seguimiento del desarrollo del Programa en los centros educativos se llevará a cabo por el Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación y por el equipo técnico de referencia creado a tal fin por la Resolución de 30 de abril de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se nombran los miembros del equipo técnico de referencia, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del programa de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas escolares y centros rurales agrupados durante el período 2021-2023.

Durante la ejecución de las medidas y, con posterioridad, los profesionales de las Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar, en colaboración con el equipo directivo realizarán una Memoria de evaluación intermedia y otra final del desarrollo del Programa que incluirá los criterios de selección del alumnado beneficiario, así como las actuaciones realizadas con cada uno de ellos, y los resultados y el impacto obtenidos.

La Consejería de Educación podrá requerir información adicional al centro docente cuando se estime necesario.

En prueba de conformidad, las partes firman digitalmente el presente documento por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes y otro será remitido por el centro educativo al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación.

EL PROFESIONAL DE LA UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR

*(Documento firmado digitalmente al margen)*

EL DIRECTOR/DIRECTORA/TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

*(Documento firmado digitalmente al margen)*